

Madrid, 10 de marzo de 2023

## **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PRESELECCIÓN PARA EL FESTIVAL OLÍMPICO DE LA JUVENTUD EUROPEA (FOJE) 2023**

22 al 30 de julio de 2023 en Maribor (Eslovenia)

### **1. VISIÓN GENERAL**

El Festival Olímpico de la Juventud es un evento Multideportivo Único organizado por The European Olympic Committees (EOC). Los atletas y equipos participantes lo hacen en representación de sus diferentes Comités Olímpicos Nacionales. La responsabilidad de la RFEA es establecer un proceso de preselección de los deportistas con potencial para participar, dentro de las normas y directrices establecidas por la Organización y el Comité Olímpico Español (COE).

Una vez elaborada la lista de atletas y oficiales preseleccionados, deberá ser remitida al COE para aprobación de su Comité Ejecutivo.

La RFEA establece como objetivos prioritarios para este Campeonato:

- Ofrecer una experiencia competitiva única e inolvidable a los atletas, y sus entrenadores, que contribuya a su desarrollo deportivo y personal.
- Generar un proceso de aprendizaje práctico sobre las actitudes, comportamientos, herramientas y experiencias necesarias para el Alto Rendimiento Deportivo.
- Incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

Dentro de las normas establecidas por la organización, la RFEA tiene la misión de preseleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar el porcentaje de participaciones que progresan superando las diferentes rondas de clasificación (o rendimiento equivalente).
2. Ofrecer a los jóvenes atletas la posibilidad de conocer el Movimiento Olímpico y aprender los valores e ideales olímpicos.

### **2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE THE EUROPEAN OLYMPIC COMMITTEES**

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por el EOC en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

#### **2.1 Criterios generales de participación del Comité Olímpico Europeo**

El EOC establece los siguientes criterios generales de participación:

- Pruebas individuales
  - La cuota máxima de participantes por establecida por el EOC para la modalidad del atletismo es de 28 atletas en total (14 en categoría masculina y 14 en categoría femenina).
  - Se podrán preseleccionar hasta un máximo de 1 atleta por prueba y categoría de género.
  - Cada atleta podrá competir en un máximo de dos pruebas individuales más la prueba de relevo.

Si las dos pruebas individuales son dos carreras, únicamente una de ellas podrá superar la distancia de 200 metros.

- Pruebas de relevos
  - En la prueba de relevo solo está permitida la participación de un equipo por Comité Olímpico Nacional y categoría de género.

## 2.2 Programa de competición

Las pruebas que se celebrarán en esta competición son:

- Categoría Masculina:
  - Carreras: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1.500 m, 3.000 m, 110 m vallas (0,91 m), 400 m vallas (0,84 m), 2.000 m obstáculos (0,91 m) y 10.000 m marcha.
  - Concursos: Salto de Longitud, Triple Salto, Salto de Altura, Salto con Pértiga, Lanzamiento de Peso (5 kg), Lanzamiento de Disco (1,5 m), Lanzamiento de Jabalina (700 gr), Lanzamiento de Martillo (5 kg).
  - Pruebas Combinadas: Decatlón.
  - Relevo: Medley Reley (100-200-300-400 m).
- Categoría Femenina:
  - Carreras: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1.500 m, 3.000 m, 100 m vallas (0,76 m), 400 m vallas (0,76 m), 2.000 m obstáculos (0,76 m) y 5.000 m marcha.
  - Concurso: Salto de Longitud, Triple Salto, Salto de Altura, Salto con Pértiga, Lanzamiento de Peso (3 kg), Lanzamiento de Disco (1 kg), Lanzamiento de Jabalina (500 gr), Lanzamiento de Martillo (3 kg).
  - Pruebas Combinadas: Heptatlón.
  - Relevo: Medley Reley (100-200-300-400 m).

## 2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

Acorde a las normas reguladoras establecidas por EOC, en esta competición únicamente pueden participar los atletas nacidos en 2006 y 2007 (Categoría Sub-18).

## 3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DE PARTICIPACIÓN DEL COE

### 3.1 Criterios de elegibilidad del COE

Atendiendo a los requerimientos obligatorios establecidos por el EOC para poder participar en este evento, la RFEA debe elaborar una lista de posibles participantes para cada una de las pruebas ("lista larga") en la fecha establecida por el COE.

La RFEA velará por elaborar la lista más amplia posible con los potenciales atletas participantes por cada prueba, considerando el rendimiento deportivo y los resultados obtenidos hasta el 16 de abril.

Los atletas que no estén incluidos en esta "lista larga" no podrán ser preseleccionados, por lo tanto, no podrán tomar parte de la competición, aunque hubieran cumplido con posterioridad a la elaboración de la "lista larga" los criterios de rendimiento deportivo establecidos por la RFEA.

Los atletas propuestos por la RFEA para formar parte de la "lista larga" recibirán un email de confirmación y solicitud de documentación que deberán de completar y remitir obligatoriamente hasta el 30 de abril de 2023.

De acuerdo con los requerimientos de inscripción, el atleta deberá de poseer el pasaporte en vigor, que no caduque antes del 1 de agosto del 2023.

Los atletas que no aporten la documentación requerida en los plazos establecidos no podrán ser incluidos en la “lista larga” y por tanto no serán elegibles para ser preseleccionados para esta competición.

### 3.2 Criterios de participación del COE

Atendiendo a la Cuota de participación global del EOC para las diferentes Delegaciones de los Comités Olímpicos Nacionales, el COE ha establecido para el atletismo la siguiente cuota de participación.

- La cuota máxima de participantes establecida por el COE para la modalidad del atletismo es de 24 atletas en total (12 en categoría masculina y 12 en categoría femenina).

## 4. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

### 4.1 Periodo RFEA de consecución de marcas

Las marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en los siguientes periodos:

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCCIÓN DE MARCAS RFEA
Todas	1 de enero 2023 – 9 de julio 2023

Tabla 1: Periodo de validez para la obtención de marcas para los criterios RFEA.

### 4.2 Competiciones autorizadas para el proceso de PreSelección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones, siempre que estén dentro del periodo de validez establecido (Tabla 1):

- Competiciones Internacionales incluidas en el calendario Oficial de World Athletics y/o European Athletics.
- Competiciones Nacionales e Internacionales del Nivel I y II incluidas en el Calendario Oficial de la RFEA en la temporada 2023.
- Campeonatos Autonómicos oficiales celebrados en 2023.

*\*Excepcionalmente, la Dirección Deportiva y el Área de Alto Rendimiento podrán considerar los resultados obtenidos en alguna otra competición OFICIAL, no incluida en los apartados anteriores.*

### 4.3 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar, o mantener la condición, de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de participación establecidos por el EOC, y los criterios de rendimiento establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.

- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación, para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
  - La posición del atleta en el ranking europeo Sub-18 2023 de European Athletics, así como, las correspondientes comparativas con las posiciones “virtuales” aplicables al Ranking Europeo de 2022, considerando dos atletas por Federación Miembro y prueba.
  - Resultados obtenidos en el Campeonato de España en Pista Sub-18 de Aire Libre 2023.
  - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
  - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales;
  - Categoría de edad y proyección deportiva;
  - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 4.3 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

#### **4.4 Criterio de Participación en el Campeonato de España Sub-18 de Aire libre 2023**

Sera condición ineludible para optar a ser preseleccionado o mantener dicha condición participar en el Campeonato de España en Pista Sub-18 de Aire Libre 2023, en la prueba individual en la que se opta a participar en el FOJE.

- La Dirección Deportiva podrá eximir de este requisito en caso de lesión o enfermedad certificada por los Servicios Médicos de la RFEA, u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.

## 5. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 4.3 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA.

### 5.1 Proceso de Preselección RFEA para las pruebas Individuales de pista

#### 5.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 2 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar establecida por el COE:

Pruebas	Cuota de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
Todas	24 plazas en total (12 hombres y 12 mujeres)

Tabla 2. Número total de atletas por categoría de genero a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

#### 4.1.2 Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles y muestren interés en ser preseleccionados, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva, elaborará la lista de pres-seleccionados de entre los atletas incluidos en la “lista larga” que cumplan los criterios de elegibilidad y de rendimiento deportivo establecidos en este documento (apartado 4.3), siempre dentro de los límites máximos establecidos por el COE de 12 atletas en cada categoría de género.

Atendiendo a la singular de esta competición, para la elaboración de la lista definitiva de preseleccionados se considerará como principal criterio selectivo aquellos atletas con mayor potencial de alcanzar los mejores resultados y clasificaciones.

### 4.2 Proceso de Preselección RFEA para las pruebas de relevos.

#### 4.2.1 Criterios de Rendimiento Deportivo específicos para las pruebas de relevos

Para la prueba de relevos, tanto en hombres como en mujeres, sólo podrán se preseleccionados atletas que ya estén preseleccionados en pruebas individuales.

## 5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, la RFEA emitirá la lista de preseleccionados al COE para su aprobación. Una vez sea aprobada, la RFEA dará a conocer la preselección para este campeonato **el 12 de julio de 2023**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo ([asanchez@rfea.es](mailto:asanchez@rfea.es); cc/ [jgomez@rfea.es](mailto:jgomez@rfea.es)).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevaliendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.

- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar la cuota de participación por prueba y el COE en este campeonato.

**Ana Ballesteros**  
Secretaría General

**Cláusula de género**

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.